



ALCALDÍA DE PASTO

**ALCALDÍA DE PASTO**  
**SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL**

La suscrita Jefe de la Oficina Jurídica de la Secretaria de Planeación Municipal

HACE SABER:

Que la Secretaria de Planeación Municipal, expidió la RESOLUCION No. 229 del 17 de diciembre de 2010 Por medio de la cual se concede licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, que en su parte resolutive señala: ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Intervención de Espacio Publico en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, por el término de veinticuatro (24) meses, a la JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO LORENZO DE ALDANA, reconocida como tal mediante Resolución No. 452 del 28 de mayo de 1963 expedida por la Subsecretaria de Desarrollo comunitario de la Secretaria de Gobierno Departamental, representada legalmente por el señor HENRY GIRALDO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.980.135 de Pasto, para adelantar las siguientes obras en espacio público de la Carrera 3 con calle 17 de esta ciudad, así: Rotura de calzada en concreto hidráulico para implantación de alcantarillado en carrera 3 con calle 17 A en una longitud de 4.50 metros y un ancho promedio de 0.60 metros con una profundidad de 1.80 metros. Colocación de una cajilla de inspección de 0.60 por 0.60 metros Reposición de pavimento en concreto hidráulico 3000 psi en espesor de 0.170 metros y reposición en material granular y base en material granular compacto, de especificaciones PARAGRAFO: Las anteriores especificaciones se espacializan en los planos presentados, los cuales forman parte integrante de la presente resolución. ARTICULO SEGUNDO: Reconocer como constructor responsable de la intervención, a EMPOPASTO S.A E.S.P . ARTICULO TERCERO: El solicitante esta en la obligación de ejecutar las obras, en forma tal que garantice tanto la salubridad de las personas como la estabilidad de los elementos



ALCALDÍA DE PASTO

**ALCALDÍA DE PASTO**  
**SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL**

constitutivos del espacio publico y el cual deberá conservar en el estado que se hallaba antes de la intervención, es decir libre de escombros y averías. ARTICULO CUARTO: En virtud de las obras ejecutadas el peticionario y el constructor responsable, asumirán bajo su responsabilidad los daños ocasionados a terceros, a las redes de servicios públicos domiciliarios como acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía o de gas. ARTICULO QUINTO: Copia de la presente resolución se enviará a la Dirección de Espacio Publico para que realice los controles e Inspecciones correspondientes. ARTICULO SEXTO: La parte resolutive del presente acto administrativo se publicará en lugar visible de ésta Secretaría y en la página WEB de la Alcaldía Municipal, para conocimiento de terceros interesados. ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición. PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Dada en San Juan de Pasto, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de dos mil diez (2010). (fdo) Arq. LIANA YELA GUERRERO SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL proyectó (fdo) ALBA LUCY MARTINEZ MAYA JEFE OFICINA JURIDICA".

ALBA LUCY MARTINEZ MAYA  
JEFE OFICINA JURIDICA